



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº 109
TEMUCO, 30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa Imágenes diagnosticas en APS, de fecha 30 de Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 5.- Decreto Nº 207, de fecha 06.07.11, Resol. Exenta Nº 2228, de fecha 24.06.2011, que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS, de fecha 06 de Junio 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio Programa Imágenes diagnosticas en APS, de fecha 30 de Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

CVR/EAP/MSR/Faq.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





REF: Aprueba prorroga de convenio Programa Imágenes
Diagnosticas en APS, comuna de Temuco

RESOLUCION EXENTA NRO. 1029

TEMUCO, 23 MAR 2012

JCC/PUG

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la jefa del departamento de Atención Primaria y Red Asistencial al Departamento de asesoría jurídica solicitando Convenio con la Municipalidad de **Temuco**.
- 2.- Convenio de fecha 30 de diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **Temuco**.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE Modificación de Convenio de programa Imágenes Diagnosticas en APS de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **Temuco**, el cual se transcribe:

En Temuco a 30 de diciembre de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 07 de junio de 2011 celebraron el convenio del "Programa Imágenes Diagnosticas en APS" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2228 de 24 de Junio de 2011.

SEGUNDA: Que la cláusula Séptima de dicho convenio indica que la Municipalidad mandata al Servicio de Salud para la ejecución de la compra de Acciones del Programa Imágenes Diagnosticas.

TERCERA: Que posterior a la fecha de aprobación del Convenio, se comenzó a realizar el proceso licitatorio para la compra de las acciones requeridas, comenzando a ejecutarse las actividades indicadas en el Convenio a principios del mes de septiembre de 2011.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** las siguientes cláusulas en lo referente a la tercera evaluación técnica y vigencia de dicho convenio.

Cláusula Sexta DONDE DICE:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **31 de Diciembre**, fecha en que le programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas".

DEBE DECIR:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **30 de Junio de 2012**".

Cláusula DECIMO TERCERO DONDE DICE:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **31 de diciembre del año en curso**".

DEBE DECIR:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **30 de junio del año 2012**".

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La presente modificación de convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad y al Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Maria Angélica Barría Schulmeyer
D. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 299/22.03.2012

DISTRIBUCION:

- Municipalidad (2)
- Departamento Atención Primaria y Red Asistencial
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Auditoria.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

**MODIFICA CONVENIO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

FPH/PUG

En Temuco a 30 de diciembre de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 07 de junio de 2011 celebraron el convenio del "Programa Imágenes Diagnósticas en APS" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 2228 de 24 de Junio de 2011.

SEGUNDA: Que la cláusula Séptima de dicho convenio indica que la Municipalidad mandata al Servicio de Salud para la ejecución de la compra de Acciones del Programa Imágenes Diagnósticas.

TERCERA: Que posterior a la fecha de aprobación del Convenio, se comenzó a realizar el proceso licitatorio para la compra de las acciones requeridas, comenzando a ejecutarse las actividades indicadas en el Convenio a principios del mes de septiembre de 2011.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** las siguientes cláusulas en lo referente a la tercera evaluación técnica y vigencia de dicho convenio.

Cláusula Sexta DONDE DICE:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **31 de Diciembre**, fecha en que le programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas".

DEBE DECIR:

"La tercera evaluación y final, se efectuara al **30 de Junio de 2012**".

Cláusula DECIMO TERCERO DONDE DICE:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **31 de diciembre del año en curso**".

DEBE DECIR:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **30 de junio del año 2012**".

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.



SEXTA: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La presente modificación de convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR



13/07/20

